



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

**Acta 08/3er.A/1er.P.Ord./ 2020/LXII**

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

**PRESIDENTA:** DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.  
**SECRETARIAS:** DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.  
DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el **día miércoles veintiuno de octubre del año dos mil veinte**, para la celebración de la **sesión del miércoles veintiocho del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión la Diputada Karla Reyna Franco Blanco y se desempeñan como Secretarias, las Diputadas Fátima del Rosario Perera Salazar y Paulina Aurora Viana Gómez, quienes conforman la Mesa Directiva del **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

La Presidenta de la Mesa Directiva, solicitó un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Audomaro Arjona Álvarez, padre de la Diputada Mirthea del Rosario Arjona Martín; en tal virtud, pidió a los Diputados presentes ponerse de pie y a la Diputada Secretaria Fátima del Rosario Perera Salazar, llevar el tiempo.

Antes de correr el minuto, la Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea, solicitó a nombre propio y de la Diputada Silvia América López Escoffié, un minuto de silencio en memoria de la muerte de dos figuras de la comunidad LGBTT, representantes uno del periodismo y otro del activismo a nivel nacional; petición que fue atendida.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Al término del minuto solicitado, la Diputada Karla Reyna Franco Blanco, indicó: “Con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, me permito dar inicio a esta sesión del Pleno, en ausencia de la Presidenta Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar”.

La Presidenta de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, le informó a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veintitrés Diputados** que se relacionan a continuación: Luis María Aguilar Castillo, Kathia María Bolio Pinelo, Luis Enrique Borjas Romero, Miguel Edmundo Candila Noh, Martín Enrique Castillo Ruz, Felipe Cervera Hernández, Mario Alejandro Cuevas Mena, Manuel Armando Díaz Suárez, Rosa Adriana Díaz Lizama, , Leticia Gabriela Euán Mis, Karla Reyna Franco Blanco, Lila Rosa Frías Castillo, Luis Hermelindo Loeza Pacheco, Silvia América López Escoffié, Warnel May Escobar, María Teresa Moisés Escalante, Fátima del Rosario Perera Salazar, Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, María de los Milagros Romero Bastarrachea, Víctor Merari Sánchez Roca y Paulina Aurora Viana Gómez.

Se justificó la inasistencia de las Diputadas Lizzete Janice Escobedo Salazar y Mirthea del Rosario Arjona Martín, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **doce horas con doce minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Discusión y votación de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinte.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

III.- Asuntos en cartera:

- a) Oficio número PDCIA/TEEY/066/2020, suscrito por el Abogado Fernando Javier Bolio Vales, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.
- b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso III del Artículo 17 y por el que se adiciona el Capítulo III al Título Segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, signado por el Diputado Víctor Merari Sánchez Roca.
- c) Iniciativa que modifica el Artículo 43 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en Materia de la Integración del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán, signada por el Diputado Luis Enrique Borjas Romero.
- d) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 189 y 191 del Código Penal del Estado de Yucatán relativo al Delito de Contagio para Incluir como Agravante el Contagio a la Mujer que se encuentre en estado de Gravidéz, signada por la Diputada Karla Reyna Franco Blanco.
- e) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán, suscrita por la Diputada María Teresa Moisés Escalante.
- f) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan disposiciones a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán, suscrita por las Diputadas María de los Milagros Romero Bastarrachea y Silvia América López Escoffié.
- g) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 25 Bis a la Ley de Desarrollos Inmobiliarios del Estado de Yucatán, signada por el Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco.
- h) Iniciativa de Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Conkal, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020, suscrita por la C.P. Hiselle del Carmen Díaz del Castillo Canché y Lic. Arely Raquel Angulo Estrada, Presidenta y Secretaria del Municipio de Conkal, Yucatán.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- Desahogado el primer punto del orden del día, la Presidenta de la Mesa Directiva, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **sometió a discusión** de los Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinte, incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se **sometió a votación** la síntesis del Acta, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Oficio número PDCIA/TEEY/066/2020, suscrito por el Abogado Fernando Javier Bolio Vales, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, mediante el cual comunica su designación como Presidente de dicho órgano jurisdiccional.- ENTERADA.

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso III del Artículo 17 y por el que se adiciona el Capítulo III al Título Segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, signado por el Diputado Víctor Merari Sánchez Roca.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Iniciativa que modifica el Artículo 43 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en Materia de la Integración del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán, signada por el Diputado Luis Enrique Borjas Romero.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**D)** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 189 y 191 del Código Penal del Estado de Yucatán relativo al Delito de Contagio para incluir como Agravante el Contagio a la Mujer que se encuentre en estado de Gravidéz, signada por la Diputada Karla Reyna Franco Blanco.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**E)** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán, suscrita por la Diputada María Teresa Moisés Escalante.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**F)** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan disposiciones a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán, suscrita por las Diputadas María de los Milagros Romero Bastarrachea y Silvia América López Escoffié.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**G)** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 25 Bis a la Ley de Desarrollos Inmobiliarios del Estado de Yucatán, signada por el Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Perera Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

H) Iniciativa de Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Conkal, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020, suscrita por la C.P. Hiselle del Carmen Díaz del Castillo Canché y Lic. Arely Raquel Angulo Estrada, Presidenta y Secretaria del Municipio de Conkal, Yucatán.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, la Presidenta de la Mesa Directiva, informó que se inscribieron los siguientes Diputados para hacer uso de la tribuna en el mismo orden: María Teresa Moisés Escalante, Silvia América López Escoffié, Kathia María Bolio Pinelo, Miguel Edmundo Candila Noh, Luis Enrique Borjas Romero, Marcos Nicolás Rodríguez Ruz y María de los Milagros Romero Bastarrachea.

En ese contexto, dio inicio a los asuntos generales la **Diputada María Teresa Moisés Escalante**, quien expresó: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, así como medios de comunicación aquí hoy presentes y a quienes nos siguen a través de los medios digitales muy buenas tardes. Carmen estuvo casada durante 20 años bajo el régimen de separación de bienes, durante los primeros 10 años se dedicó al cuidado de sus hijos y a las labores del hogar; no obstante, para apoyar a la economía familiar los 10 años restantes, se incorporó al ámbito laboral además de continuar asumiendo las responsabilidades familiares, luego de una serie de diferencias con su pareja deciden divorciarse y ella reclamó una compensación económica misma que le fue negada, porque el juez concluyó que el Código de Familia exige que para acceder a dicha compensación, es requisito indispensable que durante el matrimonio ella se hubiera dedicado exclusivamente al desempeño del trabajo del hogar o al cuidado de los hijos, sentencias discriminatorias como ésta impiden que las mujeres accedan a una compensación o al pago de alimentos al suscitarse un divorcio, son constantes y sin duda amerita que debamos de realizar cambios en nuestra legislación, toda vez que no atienden a la realidad social que hoy vivimos y que es común que hombres y mujeres trabajen para el sostenimiento familiar, sin embargo, por cuestiones de roles de género las mujeres además se dedican a la atención y el cuidado de los hijos, entre otras cosas en el hogar, enfrentándose también a diversas barreras como las



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

pérdidas económicas derivadas de no haber podido desarrollarse en el ámbito laboral con igualdad de tiempo, intensidad y diligencia que el otro cónyuge, así como los otros perjuicios derivados del costo de la oportunidad laboral que se traduce en el impedimento de la formación profesional y la correlativa pérdida de los derechos a la seguridad social, entre otros supuestos que les impiden a ellas acceder a trabajos bien remunerados, principalmente porque implican mayores exigencias de tiempo, cuestión que muchas veces no es posible en atención a la doble jornada que realizan. Seamos sinceros, en la mayoría de los matrimonios el tiempo en el hogar por parte de las mujeres, es mucho mayor respecto al tiempo dedicado por los hombres, las mujeres tienen una sobrecarga de trabajo y demandas exigentes sobre el tiempo en el hogar y por la situación económica para muchas se suma el papel que desempeñan en la vida laboral, es evidente que esa sobrecarga limita el tiempo disponible de las mujeres para el desarrollo de actividades que le generen ingresos en igualdad de circunstancias con los hombres, la doble jornada que realizan muchas mujeres no puede constituir un obstáculo al momento de solicitar una pensión o una compensación económica. Por esta razón, hoy presento esta iniciativa que modifica diversas disposiciones al Código de Familia, en las que se exigen como requisito para acceder a dichas figuras el haberse dedicado exclusivamente o preponderantemente a las tareas del hogar, lo anterior, considerando que la persona que durante el matrimonio reportó costos de oportunidad y presintió un desequilibrio en su patrimonio tiene derecho a exigir un resarcimiento, puesto que el mecanismo compensatorio tiene como finalidad colocar en igualdad de derechos a aquel cónyuge, que al asumir las cargas domésticas y familiares no logró desarrollarse en el mercado de trabajo convencional, con la igualdad de tiempo, intensidad y diligencia que el otro cónyuge. Ahora bien, no se trata únicamente de que alguno de los cónyuges reciba una compensación o pago de alimentos, a pesar de no haberse dedicado exclusivamente a las labores del hogar; sino que debemos de trabajar para defender la igualdad, por lo tanto otro de los adjetivos de esta iniciativa es establecer los aspectos a considerar para la cuantificación de la compensación, como la situación particular de las personas involucradas. Finalmente no omito manifestar que las modificaciones aquí planteadas deban ser analizadas desde una perspectiva de igualdad, toda vez que pretende una construcción neutral de la institución en términos de género, atendiendo a la igualdad entre hombres y mujeres. Por todo lo anterior, hago entrega en versión impresa y digital de esta iniciativa a la Mesa Directiva. Muy buenas tardes, es cuanto”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

En su turno de hacer uso de la tribuna, la **Diputada Silvia América López Escoffié**, manifestó: “Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña. Hoy vengo a hablar sobre un tema pendiente para esta Legislatura, es la corrupción, que cómo afecta los resultados económicos, debilita a las Instituciones Democráticas y el Estado de Derecho, también perturba el orden social y destruye la confianza pública, poniendo de esta forma que prospere la delincuencia de cuello blanco, la corrupción es un problema grave que va en aumento y Yucatán no se encuentra exento de esta situación. Para la Fracción Legislativa de Movimiento Ciudadano el combate a la corrupción es un tema fundamental, sabemos que nuestra única esperanza de eliminar este obstáculo es mediante la aplicación efectiva del principio del Estado de Derecho, por lo que el pasado 16 de enero del 2019 presentamos ante este Honorable Congreso la iniciativa para modificar la Constitución y bien me lo recordó el Diputado Felipe que faltaba el cambio sustantivo a esta modificación, para la inhabilitación permanente a los que cometen faltas administrativas graves y hechos de corrupción, lo cual fue aprobada en el Diario Oficial del Estado el 13 de marzo del 2020, por eso hoy presentamos las modificaciones a las leyes secundarias para hacer una realidad la muerte civil en Yucatán para todos los corruptos, que no es otra cosa que la inhabilitación permanente para trabajar en el Gobierno o para tener la posibilidad a un cargo público o para participar en actos que puedan ser susceptibles de corrupción, una empresa que licite o que se haya, todos esos van a quedar con estas modificaciones que hoy proponemos que no vuelvan a ocupar un cargo o la posibilidad de participar para ejercer dinero público. Por eso proponemos modificar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal, todos del Estado de Yucatán, porque entendemos que la corrupción es un problema de tal magnitud, que requiere no solo de voluntad política; sino de acciones concretas como las que hoy estamos presentando ante todos ustedes compañeros Diputados, debemos de evitar que quienes solo buscan un interés personal, ya sea en Gobernantes, ex gobernantes, funcionarios o particulares, sigan cerca del gobierno aprovechándose de sus cargos o influencias afectando los intereses de los yucatecos, es por eso que con la finalidad de enriquecer el marco jurídico, que es ese nuestro trabajo, en materia de corrupción y en la impunidad, consideramos oportuno ampliar los mecanismos y adoptar medidas preventivas de combate y de sanción a una serie de actos de corrupción en los





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

ámbitos público y privado evitando el soborno a los políticos, el enriquecimiento ilícito, el abuso de autoridad, la intimidación o cualquiera de los delitos por hechos de corrupción que establece el Código Penal de nuestro Estado. Por lo anterior expuesto, presentamos esta Iniciativa el cual modifica el Artículo 8 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos que dice que es: aquel, para que aquel funcionario que haya recibido resolución condenatoria ya no solo sea destituido, sino también inhabilitado para el ejercicio de empleos o cargos o comisiones en el servicio público; asimismo, se reforman los Artículos 77, 79, 83, 87 y 90 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, con la finalidad de que en caso de faltas administrativas graves se sancione a los servidores públicos con la inhabilitación para desempeñar empleos, cargos, comisiones en el servicio público para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas en un futuro, tratándose de personas morales que se hayan visto involucrados en actos de corrupción, se le sancionara con la inhabilitación para poder participar en esas tipos de adquisiciones, arrendamientos o servicios u obras públicas. De igual modo, proponemos la modificación son 17 Artículos todos del Código Penal del Estado de Yucatán, para las sanciones de los delitos por hechos de corrupción cometidos por servidores públicos, como del ejercicio ilícito del servicio público, el uso ilícito de atribuciones, facultades, la conclusión, la intimidación, se contempla la inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos en un futuro, la presente iniciativa pretende establecer la figura de la inhabilitación permanente por actos de corrupción, lo cual garantizaría que cualquier servidor público que sea sancionado por esos hechos, no pueda volver a desempeñarse como servidor público en cualquier empleo o comisión de la administración pública, al mismo tiempo establece que los particulares que sean sancionados por los mismos hechos no puedan participar en posteriores procesos de adquisiciones de la administración pública. Se trata de una reforma que estaba pendiente, es un complemento que hoy esperamos sea turnada a la Comisión que ya dictaminó la modificación en cuanto a la Constitución porque ya la discutimos, ya la analizamos y esas acciones de combate a la corrupción con esta iniciativa se busca potenciar la fuerza del estado a través de un marco jurídico, oportuno y adecuado. Cero tolerancia a la corrupción, fin a la impunidad. Es cuanto compañeros. Hago entrega a la Mesa Directiva para que se turne a la Comisión correspondiente. Es cuanto, muchas gracias”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.



A continuación, le tocó el turno de intervención a la **Diputada Kathia María Bolio Pinelo**, quien dijo: “Con el permiso de la Mesa Directiva, medios de comunicación, público que nos acompaña, medios de comunicación que valientemente han estado acá toda la pandemia, mis compañeros Legisladores y Legisladoras y a quienes nos ven a través de la página web del Congreso del Estado. Son incontables los casos, juicios, sentencias que han generado un concepto negativo en la sociedad con respecto a la impartición de justicia en México, pareciendo completamente inexistentes leyes, códigos, tratados, jurisprudencias y demás ordenamientos jurídicos. El sistema de justicia en cualquiera de sus instancias sigue presentando graves deficiencias e irregularidades, problemática que no es de ahora, se arrastra de hace muchísimos años, generando en la ciudadanía la pérdida y la confianza en sus autoridades y que no acudan a denunciar cuando han sido víctimas de la comisión de algún o de algunos delitos, las y los Legisladores estamos obligados a proponer modificaciones a los instrumentos jurídicos, que armonicen la relación entre la ciudadanía y las instituciones del estado, de acuerdo con la encuesta nacional de victimización y percepción sobre la seguridad pública el ENVIP a 2019 realizada por el INEGI más del 90 por ciento de los delitos cometidos en el país no se denuncian o bien la autoridad no inició una averiguación previa o abrió una carpeta de investigación, esto quiere decir que 9 de cada 10 delitos no se denuncian en nuestro país cifra verdaderamente alarmante. Entre las razones para no denunciar delitos ante las autoridades por parte de una víctima destaca la pérdida del tiempo y la desconfianza en la autoridad en más del 80 por ciento. Aunado a lo señalado también se presenta la escases de un buen trato, respeto, responsabilidad, sensibilidad, el desconocimiento de la ley, la falta de capacitación de autoridades y actos de negligencia, factores que han originado que delincuentes que cometieron delitos graves como la trata de personas, tentativa de feminicidio, violaciones o cualquier otro delito que genera violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes o cualquier persona, sigan hoy en las calles de forma impune o salgan en poco tiempo de la cárcel, mientras que sus víctimas sigan viviendo atemorizadas con la preocupación o el miedo de que atenten contra su vida e incluso contra la vida de familiares. Compañeras Legisladoras y Legisladores, no podemos permitir ni un caso más en el Estado como el de Emma Gabriela Molina Canto o cualquier otra persona que haya fallecido en la espera de justicia plena. Otra problemática que se presenta desde hace muchos años y debemos resaltar, ya que puede ser considerada igual o más grave a las ya señaladas, es la no acción penal o la ineficiencia o eficacia de la acción por parte de los servidores públicos de la fiscalía o ministerios públicos y otras autoridades encargadas de la impartición de justicia. Es momento de actuar, es momento de reformar la Ley que a continuación les voy a proponer, ya que no ha



tenido modificación alguna desde el año 2017. Por lo anteriormente expuesto presento ante esta Soberanía la presente Iniciativa de Ley, que propone buscar el fortalecimiento y accionar de la fiscalía y los ministerios públicos, así como proteger a las víctimas de forma permanente con relación a los delitos que he señalado, porque no basta con aplicar ciertas medidas de prevención y de protección para las víctimas, el agresor acecha y en cualquier momento vuelve a delinquir y agredir hasta el grado de privar de la vida a su víctima, por lo que ante ustedes propongo esta iniciativa con los siguientes aspectos a modificar: Primero.- Que la Fiscalía General del Estado haga todo lo necesario para implementar y aplicar criterios, medidas y/o protocolos de protección inmediata y permanente para las víctimas de trata de personas, tentativa de feminicidios, violación, lesiones o cualquier otro tipo de delito que genere violencia contra mujeres, niñas, niños, adolescentes o cualquier persona, esto sin necesidad de esperar a que el juez la otorgue, porque cabe mencionar que la fiscalía tiene también las facultades para establecer medidas de protección. Dos.- que la actuación de la Fiscalía se apegue a los principios de igualdad, perspectiva de género y no discriminación, que en la actualidad no se contemplan dentro de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán. Tres.- Generar más facultades y obligaciones para que el Fiscal General y los Fiscales encargados de la investigación de delitos en nuestro estado puedan accionar plenamente. Cuatro.- Una vigilancia permanente y constante hacia los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado y Ministerios Públicos, para cerciorarse que efectúen correctamente su trabajo, brindando a cabalidad la atención de respeto y derechos humanos con las víctimas u ofendidos y en caso de no cumplir con ello, aplicarle sanciones correspondientes a las establecidas en la ley a la que hago referencia. Cinco.- Sanciones que van desde la destitución de un empleo hasta afrontar la responsabilidad legal correspondiente conforme a la ley, para quienes incurran en negligencia con su trabajo y perjudiquen el debido proceso de las víctimas, la revictimicen o les nieguen una atención con perspectiva de género, igualdad, respeto, derechos humanos, porque no es posible que los delincuentes no estén en la cárcel debido a que no se realizó correctamente una diligencia o no se presentó una prueba como debiera haber sido integrada, o que una víctima tenga que vivir escondida porque no se le otorga la protección que solicita. Seis.- Capacitación constante a los servidores públicos en materia de perspectiva de género, derechos humanos, no revictimización, atención oportuna y respetuosa a las víctimas. Mi propuesta de iniciativa pretende reformar diversos artículos y adicionar diversas fracciones y generar cambios significativos en la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, que hace muchos años no tiene ninguna reforma, los tiempos cambian, la sociedad cambia, modificando el Artículo 2, 8, 11, 17 y 18, porque no se puede pretender lograr justicia cuando prevalece la negligencia en los procesos, cuando no



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

existe convicción de buscar legalidad y certeza jurídica, porque no se puede avanzar en materia si no existe capacitación, conocimientos jurídicos periciales y judiciales, para ayudar a las víctimas y ya no tener más impunidad en el Estado de Yucatán, que se justifique en errores u omisiones de quienes deban estar preparados para realizar un trabajo que concluya en la obtención de justicia y reparación del daño. ¡Basta! que las víctimas sean quienes sufren las consecuencias de los agresores y además en algunas ocasiones por parte del estado y ante las autoridades no se realice el trabajo o sea mal realizado, con este proyecto de decreto se impulsan cambios positivos que permitirá que la ciudadanía nuevamente pueda generar confianza en sus autoridades. Muchas veces no está en manos de la autoridad evitar tragedias y que traigan consigo impunidad, es cumplir únicamente con la responsabilidad profesionalmente adquirida y con la sociedad evitar el dolor, evitarle, es motivo de mi quehacer político y legislativo. Es cuanto”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turno la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

Continuando con las participaciones enlistadas, le tocó el turno de hacer uso de la voz al **Diputado Miguel Edmundo Candila Noh**, quien expuso: “Con su permiso Diputada Presidenta, buenas tardes medios de comunicación, redes sociales, público en general. En este momento presentaré una Iniciativa de Reforma a la Ley de los Fraccionamientos del Estado de Yucatán, Honorable Congreso del Estado de Yucatán, Presidenta de la Mesa Directiva. Presente. El suscrito Diputado de la Fracción Legislativa del Partido Político Morena, en esta Sexagésima Segunda Legislatura en ejercicio de la facultad que me confiere los Artículos 29, 30 fracción V y 35 fracción I, 38, 55 fracción II de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, 68, 69 y 82 fracciones IV y VII del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, pongo a la consideración la siguiente Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción IV al Artículo 4, el numeral 12 del Artículo 5, un párrafo del Artículo 19 y se modifican los Artículos 12 en sus Incisos D) y E), 34, 39, 41, 65, 69 y 70 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán, se modifica el Artículo 16, 30, se adiciona la fracción VIII al Artículo 25, recorriéndose su numeración la actual fracción VIII, para pasar hacer la fracción IX en la Ley de Desarrollo Inmobiliario del Estado de Yucatán, se modifica el Artículo 5 fracción XXV y XXVI de la Ley del Catastro del Estado de Yucatán. Al margen de la



ley nada, por encima de la ley nadie.- Presidente Andrés Manuel López Obrador. ‘Los mexicanos se merecen casas dignas, no se deben construir huevitos’, palabras del Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT. Exposición de los Motivos: La Iniciativa se presenta con la finalidad de otorgarles seguridad jurídica a las personas que adquieren una vivienda en el Estado de Yucatán, a través de los fraccionamientos y desarrollo inmobiliarios que se construyan en nuestro lugar en donde radicamos, ya sea en la Ciudad de Mérida o en otros municipios del interior del estado. Actualmente en nuestro estado existen constructoras inmobiliarias que se dedican a hacer negocio que les reditúa grandes ganancias económicas, en muchas ocasiones al margen de la ley; como en el caso de la Ley de Fraccionamientos y del Catastro ambos del Estado de Yucatán, ya que edifican casas que no están permitidas en cuanto a las medidas mínimas que deben de tener las viviendas de los fraccionamientos. En muchas ocasiones le son otorgadas permisos de construcción de viviendas a estas constructoras por parte del Gobierno del Estado y los municipios, sin reunir los requisitos legales vigentes en las leyes tanto en fraccionamientos como en el catastro de nuestro estado y dichas constructoras venden viviendas de una manera directa o por medio de intermediarios como son los inmobiliarios particulares locales que se dedican a vender casas a través de créditos hipotecarios de vivienda otorgada a los trabajadores y estos son a plazos de hasta de 30 años, pero con intereses que hacen que las viviendas se terminen pagando mucho más de lo que ofrecieron el crédito, ya que los intereses que se cobran por los años de financiamiento se vuelven hasta el triple del valor del crédito que inicialmente ofrecieron por estas constructoras o inmobiliarias que se dedican a vender casas a la gente que necesita una vivienda digna y no casas tipo huevito o caja de zapato. No es posible seguir con la práctica de los constructores de utilizar maquinaria pesada para realizar el despalme de terreno donde piensan construir fraccionamientos y complejos habitacionales, destruye la naturaleza de los terrenos ya que prácticamente raspan el suelo donde van a construir y eso afecta al terreno donde se construirán las casas, haciéndolo que se conviertan en planchas o placa y se forman hondonadas donde se edificarán viviendas y no dejan árboles, ni los suelos para que pueda darse la conservación natural del lugar, por lo cual se propone con esta iniciativa evitar que se les autorice a los fraccionadores la práctica de uso de maquinaria pesada para el despalme de terrenos en los fraccionamientos, precisamente con la inclusión de una fracción de Artículo IV y un párrafo al Artículo 9 de la Ley de Fraccionamientos, para quedar de la siguiente manera: Artículo 4.- la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tendrán facultades para supervisar la ejecución de las obras que se llevan a cabo en el estado, cuya construcción se regirá por esta ley, para ordenar la suspensión de aquellas y su demolición o



modificación según caso o costa de propietario, fracción IV.- cuando no se conserva la naturaleza y se utiliza maquinaria pesada para el despalme del terreno o se retire de la capa superficial del terreno natural donde construirán las viviendas. El Artículo 19.- La aprobación de todo fraccionamiento y con base a las disposiciones legales vigentes deberán presentarle previamente, según el caso, los proyectos de infraestructura para los servicios de agua potable, sistema recolector de agua pluviales, sistema de tratamiento y disposición de aguas residuales, industriales y sistemas de tratamiento de agua negras individuales o colectivo y la disposición final de las mismas. De igual manera para que se le apruebe a los fraccionadores deberán evitar utilizar maquinaria pesada para el despalme del terreno y conservar la licencia de naturaleza del terreno y no deberá utilizar la cimentación de los predios; así como el revoco, el recubrimiento de las paredes de las viviendas. Esta iniciativa propone garantías de seguridad patrimonial a las personas que adquieran una vivienda, para que la vivienda que adquieran sea digna y adecuada, debido a que esas constructoras inmobiliarias actualmente no otorgan las garantías reales, ni necesarias, adecuadas, ni justas, debido a que muchas ocasiones no respetan ni siquiera las medidas de una vivienda de fraccionamiento, que se establece en la Ley de Fraccionamientos, ni del Catastro todos del Estado de Yucatán, en cuanto a las medidas mínimas de un predio tipo social o popular, para que pueda habitar una familia, esto es lo que se pretende modificar en la Ley de Fraccionamientos y de Catastro ambos del Estado de Yucatán, que regula las medidas mínimas que deben tener los nuevos fraccionamientos de tipo social y popular, respectivamente se ofrecen en venta a las personas para que sea adecuada para habitar y a pesar de estar en la Ley actualmente no se contenía construyendo mínimas casas, minicasas viviendas o que parecen cajas de zapato, por parte de las constructoras que se dedican edificar viviendas de 5 metros de frente por 17 metros de fondo y luego venderlas dentro de nuestra ciudad o municipio, violando las leyes actuales en materia de construcción de fraccionamientos por lo que se pretende modificar para prohibir que se sigan construyendo ese tipo de casas y con la presente iniciativa aumentar las medidas mínimas para pasar las casas de 7 metros de frente por 18 metros de fondo, ahora las casas tendrán como mínimo 10 metros de frente por 20 metros de fondo, ya que en varios fraccionamientos de la Ciudad de Mérida principalmente en el fraccionamiento Ciudad Caucel de Mérida o Piedra de Agua del Municipio de Umán, se pueden ver como las constructoras violan la ley en cuanto a las medidas permitidas para construir viviendas de tipo social y popular, al vender lotes de casas de 5 metros de frente por 17 metros de fondo, misma medida que no están permitidas pero se les ofrece en venta a las familias para que compren ya sea por medio de crédito de INFONAVIT, FOVISSSTE o en efectivo, siendo que esta práctica es algo que no está legalmente permitido, ni regulado en la Ley de



Fraccionamientos, así como tampoco está en la Ley del Catastro ambos del Estado de Yucatán, ya que dichas leyes señalan que las medidas mínimas si deben ser de los fraccionamientos de tipo social y popular, son medidas de 7 metros de frente por 18 metros de fondo y con la construcción de estas viviendas con medidas de bajo de las permitidas, se violan los derechos de una vivienda digna para una familia por ser muy reducida al espacio de estas viviendas, por lo que con la presente iniciativa se propone modificación de los tipos de fraccionamientos de tipo social y popular, sean de las medidas mínimas de 10 metros de frente por 20 metros de fondo, la cual debe ser la medida mínima para que los fraccionamientos construyan viviendas dignas y adecuadas para vender a la clase trabajadora que lo requiera. De igual manera en esa iniciativa se contempla la definición de términos ciclopistas o ciclovia, misma que ya aparece en la actual Ley de Seguridad Vial en su Artículo 18 en donde se fomenta su desarrollo pero no se hace obligatoria, por lo cual con la presente iniciativa se pretende que cada vez que se construya un nuevo fraccionamiento se haga obligatorio la construcción de ciclovias o ciclopistas para las personas que circulen en bicicleta dentro de los fraccionamientos sin tener temor a hacer atropellados por los vehículos automotores; así como también se fomente el manejo de la bicicleta sin estar expuesto a que pueda suceder un percance con los automóviles que circulen dentro del fraccionamiento, esto va de acuerdo a lo establecido en los últimos días por el Gobernador del Estado en cuanto a considerar ciclovias dentro de la ciudad de Mérida, pero no señala que los fraccionadores tengan esa obligación de fomentar el uso de las ciclovias o ciclopistas, para las personas dentro un fraccionamiento. En cuanto a los créditos de vivienda que ofrecen los constructores de vivienda en nuestro estado son muy elevados en relación a la cantidad en que se venden, a veces incluso, triplican el costo inicial, así como que la mayoría de los constructores de vivienda en los fraccionamientos, utilizan material de mala calidad o de segunda, es decir, que no es buena calidad para una vivienda digna, lo cual afecta la construcción en cuanto a desperfectos no visibles o no apreciables a simple vista, ocasionan que se dañen la vivienda en un tiempo aproximadamente de los 3 o 5 años, por causas relacionadas con uso de materiales de mala calidad o mala mano de obra, siendo que lo que ocasiona estos defectos de la construcción de viviendas es conocido por los constructores, porque en muchas ocasiones no utilizan material de la buena calidad, utilizan uno de menor cantidad o calidad de material para construcción, como por ejemplo cemento de mala calidad proveniente de Egipto, el cual es malísimo o usar menos polvo para construcción o menor grava de lo adecuado y con esto propicia que el poco tiempo de haberse construido se empiecen a dar defectos de la construcción, como por ejemplo que no generen cuarteaduras en los techos, que se humedezca el techo, que se agrieten las paredes o que se hunda el piso, debido a la mala compactación del piso del predio, aunado en el



hecho de que en la mayoría de los casos, los albañiles que son contratados por las constructoras para trabajar en las edificaciones de vivienda en los fraccionamientos y que son mal pagados y ello propicia que no le pongan la calidad y material adecuado para construcción de una vivienda, ya que se les exige que rinda más de lo normal y por lo consiguiente, se tiene que trabajar rápido sin hacerlo como debiera de ser, es decir los albañiles son mal pagados y se les exige que hagan las obras en poco tiempo y todo esto ocasiona que lo construyan adecuadamente las viviendas y origina que se presente defectos de construcción que no se sabe y luego empiezan a presentar las viviendas después de un tiempo de que haya adquirido la persona a través de constructoras, como actualmente las constructoras y edificaciones de fraccionamientos solamente se obliga a responder a un año en relación a las garantías que ofrece al respecto a los vicios ocultos, según el Artículo 34 de Fraccionamientos del Estado de Yucatán que presentan las viviendas y construyen lo cual ocasiona un problema para la adquiriente de la vivienda, toda vez que el precio de la vivienda es elevadísima para que además de ello, tengan que hacer reparación de daños que aparezcan pasado un año de la entrega, lo cual resulta como una burla o abuso de parte de los constructores de vivienda hacia los compradores de este tipo de casas, lo cual no es posible que dicho constructores que edifican viviendas se les obligue que respondan hasta un año de garantía; si no que esta garantía amplía hasta cinco años por vicios ocultos. En las viviendas de los fraccionamientos ya que por ejemplo cuando compramos un televisor, una lavadora o un aparato electrónico por la cantidad hasta de 15 mil pesos te ofrezca más de un año de garantía y que una casa que valga 400 mil pesos o más, te de una garantía por el mismo tiempo de un año, existiendo una gran diferencia entre los precios de un televisor que te dan la garantía por un año y una casa que se fije al mismo tiempo de garantía por vicios ocultos, lo cual resulta inequitativo por el valor de un televisor y una vivienda con valor de 400 mil pesos. Por parte de constructores de vivienda, que ya saben de qué ese tipo de garantías respecto a los vicios ocultos, que en muchas ocasiones provocan de manera directa por los materiales utilizados y la mala mano de obra en la construcción de vivienda y se aprovechan de ello para seguir utilizando material de mala calidad para ahorrarse un buen dinero en cuanto al costo de vivienda y utilizar mano de obra barata, para que se ahorren muchísimo dinero y todo esto en perjuicio a las familias que adquieren la casa de vivienda. La Iniciativa de igual manera pretende evitar que ese tipo de abusos utilizados por los constructores de viviendas en cuanto a las garantías no se sigan dando solamente por un año, por lo cual se modifica el Artículo 34 de la Ley de Fraccionamientos, para que se amplié el plazo de garantía por defectos ocultos que presente la construcción de una vivienda y para que pase de un año mencionado dicho artículo antes mencionado, es decir a cinco años, lapso de tiempo que se considera pueda salir y notarse los vicios ocultos que





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

podría tener una vivienda nueva, ya que es un tiempo razonable, acorde al costo de más de 400 mil pesos por una vivienda nueva y si tuviera vicios ocultos entonces se debe de presentar en un lapso de cinco años de haber adquirido la vivienda, respecto a los constructores que se dedican a la creación de nuevos fraccionamientos en nuestro Estado. En virtud que la mayoría de las casas actualmente se construyen en nuestro estado, se designan para el otorgamiento de créditos de vivienda a favor de trabajadores de medios de construcciones como son de INFONAVIT y FOVISSSTE o en el caso de constructoras inmobiliarias particulares, es por este motivo que existe una gran cantidad de dinero que se obtiene por parte de esas constructoras, en la venta de las viviendas a las personas y trabajadores a quienes les venden las viviendas a unos cuantos miles de pesos o más con el crédito que se les proporciona al final y viene pagando más de un millón de pesos por lo que aproximadamente 30 años de crédito que se generará, lo cual es algo desproporcional que cae hasta la burla por los fraccionadores y constructores en relación a los adquirentes de las vivienda en cuanto a las multas que actualmente se estipula. Esta Iniciativa lo presento para modificar la Ley de Fraccionamientos en la Vivienda del Estado de Yucatán, para que un trabajador tenga una vivienda digna y que no tenga ningún problema para adquirirlo y que esté protegido por cinco años y que no sea por un año de los vicios ocultos que trae una vivienda desde que lo adquiere y como lo planteo, los pisos se hundén, las paredes se cuarteán, no absorben el agua de la lluvia, lo despalkan, entonces creo que ahora como dicen mis compañeros Diputados, lo que hay que hacer es acciones de modificar la Ley y esta es la oportunidad que de verdad todos los Legisladores de este Congreso, de esta Sexagésima Segunda Legislatura aprueben esta Iniciativa para que el ciudadano viva tranquilamente y no tenga ningún problema en su vivienda. Es cuanto Presidenta.”

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

A continuación, el **Diputado Marcos Nicolás Rodríguez Ruz**, en el uso de la voz, indicó: “Muy buenas tardes con el permiso de la Presidenta y Secretarías de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Diputados, medios de comunicación y a quienes nos siguen por las redes del Congreso del Estado. En este mes en el que se celebra el mes de la prevención del cáncer de mama, hago uso de la tribuna para hablar de este tema tan importante que afecta a la sociedad no solo a la Yucateca y que estoy



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

seguro que ustedes compañeras y compañeros en algún momento han conocido casos de algún amigo, de alguna familiar, de alguna conocida de este grave padecimiento del cáncer de mama y hemos escuchado en ocasiones, a mí me tocó escuchar decir: ‘¿qué pasó?, si yo iba con regularidad a mis chequeos, yo iba y me presentaba para que me valoraran, para que me revisaran, no entiendo cómo es que en un lapso entre uno y otro chequeo ya me detectan que lo tengo y lo tengo avanzado’, a través de la metástasis cuando se detecta el cáncer va corriendo y lo digo porque lo viví en carne propia hace dos años falleció una cuñada por este mal y al menos dos conocidas cercanas también les ha sucedido este tema y ante esta situación, haciendo investigación, apoyándome con profesionistas del ramo, médicos, sale a relucir que desafortunadamente en algunos casos, los equipos que se utilizan mastógrafo, mamó grafo a veces no cumple las indicaciones de las normas para que sean utilizados para este término y ante este hecho acudo a esta tribuna este día a presentar la siguiente Iniciativa. El suscrito Diputado Marcos Nicolás Rodríguez Ruz integrante de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, con fundamento en los Artículos 35 Fracción I, de la Constitución Política, 16 y 22 Fracción VI, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos del Estado de Yucatán, me permito presentar ante esta Honorable Soberanía la: Iniciativa con proyecto de decreto porque le adicionan el párrafo segundo y tercero al Artículo 129 de la Ley de Salud del Estado con base en lo siguiente: Exposición de motivos. Los Legisladores tenemos una obligación fundamental, me refiero, a generar políticas públicas que permitan a la ciudadanía contar con condiciones idóneas y eficaces que ayuden a mejorar las condiciones sociales a fin de garantizar que los servicios que el Estado brinda se vea reflejado en condiciones de bienestar, en este contexto nuestras funciones constitucionales nos facultan para presentar toda clase de actos legislativos, principalmente las iniciativas, como la mejor herramienta para asegurar e impulsar el avance normativo de cara a las necesidades y exigencias de las personas, con el objetivo de que nuestro paso por este Poder Público el día de mañana se vea plenamente materializado en la vida diaria de a quienes nos debemos. Ahora bien como todos sabemos este año 2020 ha sido por demás inédito, desde su inicio nos vimos sorprendidos por una enfermedad que ha arrastrado diversas problemáticas en prácticamente todo el mundo y México y Yucatán no han sido la excepción; sin embargo esta situación de emergencia también ha fomentado que las instituciones y sus integrantes se valgan de todas sus facultades y atribuciones para promover cambios que ayuden a mitigar los efectos de la sociedad. Sin duda alguna el tema de salud, es del que más se ha hablado en todos los sectores, pues se busca garantizarla, fomentarla y sobre todo brindar servicios



sanitarios óptimos a la población en medio de toda esta pandemia, si bien sabemos que la prioridad para los sectores de la salud al día de hoy, es todo lo relativo a la atención a pacientes afectados por Covid-19, no menos cierto es que también debemos hallar áreas de oportunidad para que otros padecimientos atendidos por el sector público y privado, también cuenten con medidas que generen certeza y seguridad a la salud del paciente. En este contexto el cáncer es una enfermedad que a través de los años se ha buscado algún tipo de cura y que tiene en la prevención la mayor herramienta para atender y salvar a las personas que lamentablemente lo llegan a padecer, de ahí que la labor de las autoridades en salud se torne fundamental para aminorar su presencia en la población, eso también lleva a asegurar que los instrumentos y técnicas utilizadas con ese fin, se encuentre en condiciones óptimas y que las personas que las operen, tengan conocimientos para poder dar diagnósticos completos y acordes. Respecto a este último punto, la presente iniciativa también se motiva en diversos comentarios de personas que, comúnmente acuden a realizarse este tipo de estudios preventivos, principalmente mujeres, en la que a veces en sus resultados se dan falsos negativos, falsos positivos, es decir, diagnósticos incorrectos, ello porque precisamente los instrumentos son obsoletos o se encuentran en malas condiciones y las personas que intervienen en su ejecución, no tienen conocimientos básicos y esenciales. De ahí que de una revisión a la legislación en materia de salud de Yucatán y con base a un análisis respecto al cáncer de mama y los estudios para detectarlo, es que propongo una modificación a la Ley de Salud del Estado de Yucatán, el cual podría parecer sencillo, pero representará un gran cambio para la vida de miles de personas que acuden a las instituciones públicas y privadas para atenderse de manera preventiva. En ese orden de ideas la Ley de Salud del Estado de Yucatán en su apartado Capítulo III denominado de Enfermedades No Transmisibles Artículo 129 se expresa.- El Estado realizará actividades de prevención y control de cáncer y las demás enfermedades no transmisibles que las autoridades competentes determinen, coordinando sus actividades con otras dependencias y entidades públicas y con la Secretaría para la investigación, prevención y control de dichas enfermedades. Como vemos el Artículo de manera declarativa obliga a las autoridades yucatecas en materia de salud a realizar actividades de prevención y control de cáncer, entre otras enfermedades no transmisibles, pero no refiere a un control y revisión respecto a los instrumentos que son utilizados para dicha finalidad, eso no quiere decir que no se haga, pero la ley no lo expresa literalmente, lo que puede dejar un vacío en cuanto a la interpretación y por tanto considero pertinente incorporarlo al numeral citado dada la importancia de las afecciones que refiere, principalmente en cuanto a la acción preventiva del cáncer de mama, de ahí que es viable y se precise promover esta reforma, que beneficiará y dará certeza a las personas que acudan a las instituciones



públicas o privadas al realizarse estudios preventivos de esta enfermedad, cuenten con garantías que el instrumento técnico utilizado para la detección se encuentre en óptimas condiciones, cumplen con los requerimientos y son manejados y manipulados por personas que poseen los respectivos conocimientos para ello. La iniciativa ayudará a contar con una mejor regulación que abone a tener acciones preventivas eficaces y seguras, lo que implicará que éstas sean la mejor herramienta y piedra angular en el control del cáncer de mama, entre otros. De igual manera, la propuesta que planteo es clara, se busca tener servicios sanitarios que cumplan con los estándares, sean de calidad y no dejen lugar a dudas en los resultados, ya que de ello depende la vida de miles de personas principalmente las mujeres. Como dije nuestra labor es escuchar, atender y buscar soluciones jurídicas para problemáticas sociales, es nuestra obligación hacer una revisión jurídica a fin de promover, fomentar e impulsar cambios normativos que establezcan una mayor protección a los derechos humanos, en este caso la salud del pueblo yucateco. La pretensión es ayudar a evitar que se den casos donde los pacientes se convierten en víctimas por un mal diagnóstico, por tanto, debemos asegurar que la protección del derecho a la salud fomente también la regulación de los servicios de salud en todos los niveles, públicos y privados, para ello es necesario ajustarnos a los parámetros constitucionales tales como establecer un marco normativo adecuado que regule la prestación de servicios de salud, estableciendo estándares de calidad para las instituciones públicas y privadas, que permita prevenir cualquier amenaza de vulneración a la integridad personal de quien hace uso de tales servicios. Así también, es importante que las autoridades en la materia prevean mecanismos de supervisión y fiscalización estatal de las instituciones de salud, a fin de tomar medidas para salvaguardar el derecho humano al nivel más alto posible en función de preservar la vida, todo anterior con el objetivo de otorgar servicios de salud de calidad en todas sus formas y niveles, entendiendo calidad como que sean apropiados médica y científicamente. No debemos olvidar que la salud es un derecho humano, cuya naturaleza es prestacional, es decir, que el estado mexicano cumple con él, al momento de brindar servicios sanitarios, pero de calidad, porque las autoridades tienen la obligación de garantizar una adecuada prestación y supervisión de los mismos a la luz de los principios de universalidad y progresividad de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por todo lo anterior expuesto, presento ante esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el Artículo 129 de la Ley de Salud del Estado de Yucatán en materia de calidad del instrumental médico en los servicios preventivos de cáncer. ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los párrafos segundo y tercero al Artículo 129 de la Ley de Salud del Estado de Yucatán para quedar como sigue: Artículo 129.- El Estado realizará actividades de prevención y control del



## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

“LXII Legislatura de la paridad de género”

cáncer y las demás enfermedades no transmisibles que las autoridades competentes determinen coordinando sus actividades con otras dependencias y entidades públicas y con la Secretaría para la investigación, prevención y control de dichas enfermedades. Las autoridades sanitarias certificarán, vigilarán y supervisarán todas las condiciones físicas, técnicas o cualquier otra, que garantice la calidad, idoneidad y eficacia del instrumental médico utilizado por las instituciones públicas y privadas en términos del presente capítulo y demás ordenamientos en materia de prevención de cáncer y enfermedades no transmisibles. Las autoridades sanitarias a la que hace referencia el Artículo deberán certificar que las personas que operen, maniobren, manipulen o utilicen el instrumental médico al que alude el párrafo que antecede, cuenten con la debida acreditación y conocimientos técnicos para ello. T R A N S I T O R I O S: Artículo Primero. - Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. Artículo Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al contenido del presente decreto. Mérida, Yucatán, a veintiocho de octubre del año dos mil veinte. Diputado Marcos Nicolás Rodríguez Ruz. Muchas gracias”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

Seguidamente y de acuerdo a las participaciones registradas, le tocó el turno al **Diputado Luis Enrique Borjas Romero**, de hacer uso de la tribuna, quien dirigiéndose a los presentes, señaló: “Con el permiso de la Mesa Directiva compañeras y compañeros Diputados, ciudadanos que nos acompañan muy buenas tardes. Pido nuevamente el uso de la voz para solicitarle de manera respetuosa a los integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal que sesionen lo más pronto posible, con la finalidad de que se incluya en el orden del día el análisis, la discusión y en su caso la dictaminación de la Iniciativa que modifica el Artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en Materia de la Integración del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán, que hoy les ha sido turnada para su atención. Sabemos que incluso, si ya existiera alguna convocatoria apegados al Artículo 138 de nuestro Reglamento, cualquier integrante de la Comisión con el respaldo de una mayoría simple puede modificar el mismo orden del día para que este tema sea incluido. Esta propuesta incluye el presupuestar anualmente una



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

cantidad que no sea inferior al .4 por ciento del total del gasto, para destinarlos al Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán. Les recuerdo que propone separar una cantidad de aproximadamente 100 millones de pesos anuales y que este ahorro sea destinado directamente a la reconstrucción de viviendas, infraestructura municipal y otros bienes públicos afectados por desastres naturales como el impacto de los fenómenos meteorológicos recientes. Sabemos que Yucatán está expuesto de manera permanente a fenómenos de origen natural, que pueden desencadenar desastres como los que hoy vive nuestro Estado, como consecuencia de los huracanes Zeta y Delta y las tormentas tropicales Gamma y Cristóbal, situación que añadido al proceso de crecimiento informal y desordenado de la población y a la falta de planificación de la infraestructura urbana por parte de las autoridades, ponen en riesgo y afectan la seguridad y el patrimonio de la población, la infraestructura del desarrollo y el medio ambiente. Este escenario se debe principalmente a la ubicación geográfica de nuestro estado, en el cual forma parte de una península ubicada en la confluencia de corrientes del norte y del caribe, situándonos muchas veces en la trayectoria de los fenómenos meteorológicos, esto permítanme decirles, es inevitable no podemos permitir que nos impacten, ni podemos hacer mucho para evitar su formación, pero lo que si podemos y debemos de hacer es crear políticas públicas, que atiendan a la población en casos de ocurrencia de esos desastres naturales, políticas como la que aquí se propuso la semana anterior y que hoy es turnada para su atención a la Comisión Permanente de Presupuesto y Patrimonio Estatal y Municipal. En ese sentido, reitero el llamado a todos los integrantes, para otorgarle la más amplia celeridad al estudio, análisis y dictaminación de esta Iniciativa. Compañeras y compañeros, les pido en nombre de los yucatecos afectados que entren al estudio de esta Iniciativa, que se enriquezca, que se mejore, que se modifique en lo que ustedes consideren sea necesario, pero no podemos dejar en incertidumbre al pueblo de Yucatán, no los dejemos con la pregunta sin respuesta de ¿quién acudirá al apoyo cuando estos fenómenos vuelvan ocurrir?, porque estos fenómenos más tarde que temprano volverán a formarse y volverán impactar a la entidad e incluso podrían hacerlo con mayor fuerza y causar mayores daños. Muchas gracias, es cuanto”.

Para concluir con los asuntos generales, se le concedió el uso de la tribuna a la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, quien manifestó: “Muchas gracias a mis compañeras integrantes de la Mesa, compañeras y compañeros Diputados y a nuestros asistentes el día de hoy de manera presencial y de manera virtual. Agradezco a todos mis compañeros el haberse sumado a ese minuto de silencio que hicimos al inicio, tanto por el querido padre de nuestra compañera



Diputada, como para los activistas Germán Pasos Tzec y Patsy España Chan, quien por el momento en el que solicito el minuto del silencio también para ellos, no mencioné sus nombres y dignos son de mencionarse y pediría amablemente a la Secretaría que los incluyera en la minuta del orden del día de hoy, los nombres de estos compañeros dentro del minuto de silencio que se hizo. La lucha por nuestros derechos nunca va a terminar, eso es lo que dijo Patsy España Chan, esta incansable luchadora de los derechos de la comunidad LGBT y en especial a las personas transgénero. Como bien sabemos el día domingo sucedió el lamentable hecho que consternó a toda la comunidad LGBTI+ y a todos y todas las personas que estamos con ellos en esta lucha, ya que Patsy era una guerrera valiente y luchadora de los derechos humanos del colectivo y falleció pues en un accidente terrible de tránsito, realizando labor política como era ella una persona siempre proactiva de la comunidad, era una persona humilde, trabajadora, solidaria, siempre estaba para el que lo necesitara y no solamente estaba al frente de su causa; si no de todas las causas que tuvieran que ver con derechos humanos. Esta trayectoria de lucha o del reconocimiento de sus derechos y su libre determinación tuvo efecto, pero no en su amado Yucatán, porque aquí en Yucatán, todavía no hay tiempo para legislar esto, hay temas mucho más importantes que legislar que la identidad de género, por eso ella tuvo que irse a la Ciudad de México, cambiar su residencia y realizar todos los trámites legales para lograr reconocimiento de su personalidad y ya con ella venir a Yucatán y demostrar que si hay camino y que todos tenemos derecho a sentirnos bien con nuestra imagen y con nuestro cuerpo, todo esto pareció que de nada le sirvió a las autoridades de la Fiscalía del Estado de Yucatán, porque toda esa incansable lucha por el respeto de la gente a su persona y a su identidad, no valió nada al momento de su muerte, pues fue víctima muerta; muerta fue víctima de violencia de género al momento de expedir el certificado de defunción después de una autopsia, sus compañeras de lucha lamentaron que existiera esta falta de sensibilidad en las autoridades, nosotros también decimos como ignorancia y falta de capacitación en temas de género; pues los servidores públicos de la fiscalía general retrasaron la entrega del cuerpo más de 24 horas después de concluir a la autopsia, debido a que no querían asentar en el acta de defunción que Patsy era una mujer, sus compañeras de lucha dicen y cito 'fue algo terrible mi amiga que gran parte de su vida lucho por ser una mujer hasta que lo consiguió legalmente, tuvo a la hora de su muerte que recibir la indignidad de un acta de defunción donde se dijera que se trataba de un hombre, solo porque un grupo de personas así lo decidió'. Miranda Farjat, explicó que las autoridades estigmatizaron el cuerpo y ejercieron violencia de género aún muerta, porque si bien el parte médico tenía que indicar que su cuerpo biológicamente no tenía la fisonomía que correspondía a su identidad legal, en el acta de defunción se debía de asentar que se trataba de una mujer; pues así lo



decían los documentos legales expedidos por un juez, si esto no es grave para muchos, pues habría que ponerse en su lugar y pensar que nosotros tuviéramos al ser más querido de nuestra familia y que fallece en un accidente de tránsito terrible y en medio de la angustia y el dolor y los trámites y el tener que someter a un pariente a una autopsia que ya de por sí; si lo pensáramos no es agradable pensar en ella y que quien tiene poder, dinero, incluso puede hablar y decir ‘a mi pariente no le haga una autopsia’, y le dan la dispensa, aquí no había nada de eso, aquí solo había un cuerpo accidentado, que además de todo esto que les acabo de describir lo dejaron asentado en la SEMEFO y ni siquiera en la SEMEFO de aquí de Mérida donde hay un refrigerador; si no ahí, con un cuerpo descomponiéndose, sé que no es agradable lo que digo y no lo digo por amarillismo, lo digo porque todo esto es una indignidad tan grande que no cualquiera vive, pero las personas trans de la comunidad, las minorías, no tienen otra opción más que vivir esto y eso que conlleva que después de más de un día de trámites y concientizaciones y llamadas, idas y venidas y la obcecación por ignorancia de quienes tienen el poder en ese momento de decirle a la familia doliente, como no aquí tiene el cuerpo a decirle ‘no, hasta que usted busque el papel viejo señora, ahí debe de tener algún papel ahí que corresponda’, toda la insensibilidad y la insensatez, les entregan un cuerpo al que ya ni siquiera tuvieron tiempo de velar por el estado en el que estaba, que si lo hubieran entregado pronto y no murió de covid, pudiera aunque sea 10, 12 personas darle una última despedida, lo que cualquiera de los que estamos aquí, periodistas, Diputados, empleados, todos lo queremos para nuestra familia poderemos despedir y hasta ese último acto de dignidad humana, le quitaron, el que la gente se pudiera despedir de ella. Esto ya tuvo consecuencias porque ya se está organizando el “Proyecto Patsy”, no y ella aun mueve movimientos dentro del movimiento para que ninguna mujer u hombre trans sufra todo ese tipo de discriminación al momento de su muerte, ya no solamente en vida y este movimiento ya va siendo nacional y la verdad no es digno, es una vergüenza que Yucatán haya sido el motor para este “Proyecto Patsy”, porque cuando vemos que hay otros nombres que vienen de movimientos de otro país, de otra ciudad, decimos ‘qué triste, qué terrible que pase ahí y mira ahora aquí’, pero Yucatán ya tiene también su estigma, nosotros tenemos aquí en el Congreso desde el 2018 la Iniciativa, desde el 2018; o sea le heredamos y ahí le seguimos llevando para poder darles el derecho a la identidad a las personas trans, supongo que todavía no es tiempo y no les toca la justicia y la equidad y la dignidad que todos tenemos que es de ser quienes nos sentimos ser. Yo solo les pido humanidad, un poco de caridad humana, de caridad cristiana, de caridad de sensibilidad, para que esto no sea una nota roja de un medio, no sea el bla bla bla de un día, para que de verdad tengamos la capacidad humana de sentir lo que sintió esta familia, de sentir el temor y la inseguridad y la agresión que sienten todas las personas trans, de que





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

nos podamos ver a los ojos y nos veamos unos a otros como iguales, alguien me hizo un comentario que yo lo entendí que me lo hizo con todo cariño, que hiciéramos un minuto de silencio independientemente del papá de Mirthea para esta causa para visibilizar, pero saben qué, son de igual de dignos, son igual de queridos por sus familias, me decía en el mismo momento, no importa si es el padre de una Diputada o es una chica trans somos iguales, en un mismo minuto cabíamos todos y cabemos más. Hagamos con los seres humanos que hoy esperan de nosotros una protección y un respaldo, una acción de dignidad, de respeto y de cariño, tendámosle la mano, hagamos nuestro trabajo, seamos voz, pero más que ser voz, seamos acción, seamos herramienta, seamos respuesta, esto que hoy estoy exponiendo tristemente y se dice coloquialmente es una raya más al tigre, pero cuántas rayas más le queremos poner y de qué tamaño queremos que crezca el tigre. De verás compañeras y compañeros Diputados vamos trabajando en este tema, porque no es posible esperar que suceda otro lamentable acontecimiento de alguna persona trans o de cualquier persona, para que las autoridades hagan bien su trabajo, se necesita capacitación y actualización en temas de género, por eso es importante la Iniciativa que metimos hace dos semanas; que se turnó la semana pasada, para que hayan esas unidades de género en las instituciones y la gente tenga la capacitación para poder afrontar estas circunstancias de la manera adecuada, no son ocurrencias lo que pedimos, sino son temas de fondo, porque hoy le causaron dolor a mucha gente y estigmatizaron a un ser humano que ya ni siquiera tenía vida. No nos sentemos a esperar que pase otra Legislatura sin darle certeza jurídica a quienes por años se les ha vulnerado sus derechos y que a pesar de esto siguen luchando para el reconocimiento de los mismos, pongamos ya a discusión y aprobación de esta Iniciativa de Decreto, por medio de la cual se reforman diversos artículos del registro civil de la Ley de Registro Civil, relativos a la rectificación de actas y garantías, esta Iniciativa se presentó desde el 31 de mayo de 2018 de la anterior Legislatura, ¿será que tengamos que heredársela a la siguiente o será que podamos ponernos de acuerdo y ponerle fin a la discriminación?, estamos siendo la Legislatura de la discriminación en Yucatán; no sé si ustedes lo alcanzan a dimensionar, pero cuando piensan en nosotros en otros lugares del País y cuando hablan de nosotros en otros Congresos y cuando hablan de nosotros de esta Legislatura en otros chat solo dicen: ¡ah sí, sí, sí, sí!, los que ya votaron en contra obscurito dos veces el matrimonio igualitario, eso es nuestro legado lo crean o no, de eso es de lo que se acuerdan, vamos ya poniendo las cosas en su lugar, dándole al cesar lo que es del cesar y a Dios lo que es de Dios y a las yucatecas y a los yucatecos démosle lo que merecen derechos humanos, respeto y dignidad. Muchas gracias”.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

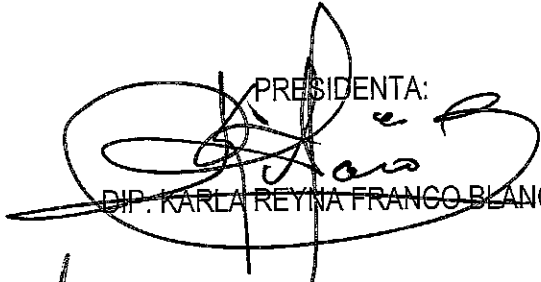
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la **celebración de la siguiente sesión, para el día miércoles cuatro de noviembre del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.**

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las trece horas con cuarenta y siete minutos del día veintiocho del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTA:

  
DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.

SECRETARIAS:

  
DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA  
SALAZAR.

  
DIP. PAULINA AURORA VIANA GOMEZ